

BASES CONCURSO

“¡Skechers te lleva al Festival de Viña con una experiencia VIP inolvidable!”

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2025, **G&T BUSSINES GROUP SpA**, Rol Único Tributario N°76.039.028-3, representada según se acredita por don Tomás Andrés Carrasco Abusleme, cédula nacional de identidad N°16.207.340-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Militares 5890, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante como **“G&T”**, viene en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante como las **“Bases”**:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

G&T Bussines Group SpA, agencia de Marketing y Comunicaciones, en representación de su cliente Skechers Chile y en asociación con el proveedor Megamedia Radios, ejerce la responsabilidad de coordinación para implementar y ejecutar el concurso denominado *“¡Skechers te lleva al Festival de Viña con una experiencia VIP inolvidable!”*, en adelante como el **“Concurso”**.

El Concurso se realizará según lo estipulado en las cláusulas siguientes, cuyas Bases se encontrarán disponibles en el enlace del perfil de Instagram de Skechers (@skecherschile), en adelante como la **“cuenta de Instagram”**.

SEGUNDO: Participantes y Requisitos.

Quienes participen del Concurso declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases.

Para participar del Concurso y del Sorteo descrito en la Cláusula Tercera de las presentes Bases, es necesario que se reúnan copulativamente los siguientes requisitos:

- (i) Ser una persona natural mayor de 18 años de edad al momento de la elección del ganador;
- (ii) Residir en Chile al momento de realizar el concurso; y,
- (iii) Cumplir con la dinámica del concurso estipulada en la cláusula siguiente.

Las personas que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior tendrán la calidad de participantes, en adelante como el **“Participante”** o los **“Participantes”**, los que serán incluidos en el sorteo descrito en la cláusula tercera de las presentes bases.

El o los Participantes que cometan alguna infracción a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, podrán ser excluidos de manera unilateral por G&T del Concurso y/o anular la adjudicación del premio, en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a las Bases y, por ende, justifiquen su exclusión del Concurso.

TERCERO: Dinámica del Concurso.

Las personas que quieran participar en el concurso deberán cumplir con los siguientes pasos copulativamente, con anterioridad a la realización del sorteo del Concurso por parte de G&T:

1. Sigue a @SkechersChile en Instagram.
2. Comparte el video promocional a través de una historia de Instagram.
3. Etiquetar en la publicación promocional del concurso a la persona con la que quieres vivir la experiencia.

CUARTO: Vigencia.

El período de vigencia del Concurso será desde el día 31 de enero de 2025 y 16 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, G&T podrá extender la vigencia del Concurso a su sola voluntad, lo que será comunicado oportunamente al público por los medios de comunicación que G&T determine para tales efectos en su oportunidad.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de G&T, este último podrá cancelar o suspender el Concurso a su completa discreción, lo que también será comunicado oportunamente, sin implicar o atribuir responsabilidad alguna a G&T.

QUINTO: Premios.

El premio es válido únicamente para el día 25 de febrero del 2025, sin posibilidad de cambios, e incluye:

1. Un exclusivo tour por el canal Mega.
2. Una entrevista en vivo en radio Carolina para compartir su experiencia.
3. Únicamente traslado ida y vuelta entre los tramos Santiago - Viña del Mar y Viña del Mar - Santiago.
4. Entradas categoría Platea Preferencial para el martes 25 de febrero.
5. Acceso a un Meet & Greet con artistas o figuras destacadas del festival.
6. Ingreso al exclusivo Lounge VIP en Parque Quinta.

SEXTO: Sorteo y Exclusiones.

El sorteo será realizado por G&T el 17 de febrero de 2025, como su agencia de medios, a través de la herramienta online, según corresponda, dada la cantidad de usuarios concursando, en adelante el "**Sorteo**".

Durante el Sorteo se seleccionará a 1 ganador, en adelante el "**Ganador**".

Esté será elegido entre todos los que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos.

No podrán participar del Concurso:

1. Personas menores de 18 años;
2. Trabajadores, colaboradores o personal dependiente de Skechers.

3. Funcionarios de la Agencia G&T Bussines Group SpA.

SÉPTIMO: Adjudicación de Premios.

El Ganador serán informados a través de la plataforma de Instagram oficial de G&T, @skecherschile. Por tanto, se mencionará y etiquetará al Ganador en una historia en la cuenta indicada el día 17 de febrero de 2025 en que se realizará el Sorteo.

El Ganador tendrá 2 días corridos desde la fecha de publicación de éste, para contactarse con G&T a través de la misma cuenta de Instagram que realizo el sorteo para solicitar su premio.

Los premios descritos en la Cláusula Quinta, tienen el carácter de personalísimos y no son endosables. Asimismo, si el Ganador no se contacta con G&T dentro del plazo establecido en el punto anterior, o si decide no aceptar el premio, éste perderá su premio automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

OCTAVO: Gastos asociados al Premio.

G&T no será responsable en ningún caso por ningún otro tipo de gasto asociado a la participación en el Concurso y uso de los premios, a los expresamente descritos en el presente documento, cualquiera sea su naturaleza o causa.

En consecuencia, será exclusiva responsabilidad del Ganador del premio, todo gasto adicional a lo expresamente descrito en la Cláusula Quinta, sin que G&T tenga responsabilidad alguna en relación a ellos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable a los premios, será soportado exclusivamente por el Ganador individualmente.

NOVENO: Condiciones Generales.

Los Participantes reconocen y aceptan que:

1. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurran el Ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.
2. La participación en el presente Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y sus condiciones, y de los requisitos para participar en el Concurso, obligándose desde ya a respetarlos. En caso de resultar necesario, G&T se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus condiciones.
3. El Ganador libera de toda responsabilidad a G&T por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.
4. G&T no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Ganador y/o su acompañante con motivo u ocasión de haber aceptado y/o usado cualquiera de los elementos que

- componen el premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador y su acompañante, los cuales declara aceptan esta disposición irrevocablemente.
5. La responsabilidad de G&T finaliza con la puesta a disposición del Ganador de su premio. El Ganador se mantendrá indemne y a salvo a G&T, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.
 6. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los Ganadores, autorizan expresa e irrevocablemente a G&T para publicar su nombre y redes sociales; pudiendo exhibir su cuenta en los medios y en la forma que G&T lo estime conveniente.
 7. G&T podrá solicitar al Ganador y su acompañante ciertos datos personales para la entrega del premio, siendo requisito indispensable para recibir éste que los antecedentes entregados sean reales y válidos. Los datos personales solicitados tendrán como única finalidad la correcta individualización del Ganador y su acompañante a efectos de la entrega del premio.
 8. G&T se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedente en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas Bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
 9. Cualquier violación o ataque a la cuenta @skecherschile en Instagram, y en consecuencia a los asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a G&T.
 10. A todo evento se deja constancia de que el presente Concurso es “sin obligación de compra”.
 11. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al Concurso, Sorteo y a estas Bases y condiciones, los Participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago de Chile con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO: Consentimiento.

Al participar del Premio otorgado, el Ganador y su acompañante otorgan su consentimiento expreso e irrevocable a G&T y Skechers para tomar fotografías, grabar videos y otros materiales de su participación en el mismo. Asimismo, autoriza la difusión, publicación y promoción de dicho contenido en las redes sociales, página web, y otros canales de comunicación de G&T y Skechers, incluyendo fines publicitarios, comerciales o promocionales, sin que esto genere derecho a compensación alguna.

Al participar, por tanto, el Participante acepta que este contenido pueda ser utilizado y distribuido por G&T y Skechers, según lo indicado anteriormente.

Personería.

La personería de don Tomás Andrés Carrasco Abusleme, para comparecer en representación de G&T BUSINESS GROUP SpA, consta de escritura pública de fecha 22 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa.